



Nº035-OEA/HHV-2020

## Resolución Administrativa

Santa Anita, 03 de agosto 2020

## VISTO:

El expediente N°20MP-06261-00 de fecha 31 de julio 2020, sobre contratación adicional de hasta el 25% del Contrato N°023-2019-HHV, "Adquisición de productos farmacéuticos – compra corporativa para abastecimiento 2019-2020".

## **CONSIDERANDO:**

Hermillo Property of the Control of

Que, el Artículo 139° Adicionales y Reducciones, del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF, derivado del contrato N°023-2019-HHV, establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria";



Que, en merito a la Subasta Inversa Electrónica N°021-2018-CENARES/MINSA, "Adquisición de productos farmacéuticos – compra corporativa para abastecimiento 2019-2020", se suscribió el contrato N°023-2019-HHV, por el Ítem N°244 "LEVOMEPROMAZINA 100 MG TABLETA";

Que, mediante memorando N°102-SF-HHV-2020, de fecha 19 de junio 2020, la Jefa del Servicio de Farmacia solicita tramitar la contratación adicional hasta el 25% del contrato del medicamento en mención; la adquisición de este medicamento permitirá cumplir con la normativa SISMED de mantener un NORMOSTOCK durante los próximos TRES MESES, para evitar el Substock y el DESABASTECIMIENTO;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N°813-2020 por el importe de S/. 56,838.75 (Cincuenta y Seis Mil Ochocientos treinta y ocho con 75/100 soles), la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba la disponibilidad presupuestal para la contratación del adicional de hasta del 25% del

contrato N°023-2019-HHV correspondiente al Ítem N°244 "LEVOMEPROMAZINA 100 MG TABLETA;

Que, mediante Informe N°058-OL-HHV-2020 de fecha 31 de julio 2020, la Jefa de la oficina de Logística, solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación con acto resolutivo de la Contratación Adicional de hasta el 25 % del Contrato N°023-2019-HHV, Ítem N°244 LEVOMEPROMAZINA 100 MG TABLETA;

Con la visación de la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento N°30225, Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF, derivado del contrato N°023-2019-HHV y las facultades delegadas a la Dirección Ejecutiva de Administración mediante Resolución Directoral N°001-DG/HHV-2020;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Autorizar a la Oficina de Logística, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el importe de S/ 56,838.75 (Cincuenta y Seis Mil Ochocientos treinta y ocho con 75/100 soles), equivalente al 25% del Contrato N°023-2019-HHV en mérito a la Subasta Inversa Electrónica N°021-2018-CENARES/MINSA "Adquisición de productos farmacéuticos – compra corporativa para abastecimiento 2019-2020".

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Logística efectúe la formalización de lo dispuesto en el artículo primero, según lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución, en la página web del Hospital.

Registrese y Comuniquese,



Distribución:
Dirección General
Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Economía
Oficina de Estadística e Informática
Archivo

